ASUNTO: AVALUO BIEN INMUEBLE (ART. 444 CODIGO GENERAL DEL PROCESO) EN ARRIENDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO DE ORTEGA- TOLIMA

Yo, AMPARO RAMIREZ DE CAPERA, mayor de edad, residente en Ortega - Tolima, identificada con c.c. 28.863.191 de Ortega, actuando en mi condición de propietario del inmueble ubicado en la Cr 5 6-02 Ortega- Tolima, de manera atenta y respetuosa y conforme a lo requerido de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, me permito actualizar avalúo del bien inmueble objeto de la referencia en los siguientes términos:

AVALUO CATASTRAL: $ 27.586.000

AVALUO INCREMENTADO 50% : $ 41.379.000

Teniendo en cuenta el artículo 444 del C.G.P. numeral 4, tratándose de Bienes inmuebles, el valor será el de avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

Así las cosas, le solicito tener en cuenta el avalúo por valor de CUARNETA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($41.379.000.oo).

Ortega, 02 de octubre de 2025

Amparo Ramirez de Capera

AMPARO RAMIREZ DE CAPERA
c.c. 28.863.191 Ortega